

ORDEN DE SERVICIOS No. SGR-ODS -235- 28- DE 2022

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: BERNARDO ALFONSO PEREZ MENDEZ - SYSTEM OFFICE ON LINE

OBJETO: Compra de computadores portátiles e impresora multifuncional. Licencias office, antivirus y tintas, para desarrollo de actividades de los perfiles proyecto.

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$31.225.000)

PLAZO: UN (1) MES

CIUDAD Y FECHA: 27 de julio del 2022, Neiva – Huila.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTON AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24.331.704, expedida en Manizales quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **BERNARDO ALFONSO PEREZ MENDEZ**, identificado con C.C.17.587.792, actuando como propietario del establecimiento de comercio denominado **SYSTEM OFFICE ON LINE** con NIT No. 17.587.792 - 6 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA -EL CONTRATANTE** contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA- OBJETO:** Orden de servicios para la compra de computadores portátiles e impresora multifuncional. Licencias office, antivirus y tintas, para desarrollo de actividades de los perfiles proyecto. **TERCERA - OBLIGACIONES:** El **CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo siguiente de conformidad con la cotización aceptada por la entidad.

1. Suministrar los siguientes elementos en las cantidades y características descritas a continuación:
 - a. 5 Portátil HP14-CF2522, procesador Intel Core i5 1021U, Disco duro de estado sólido 512GB, Memoria RAM DDR4 16GB, NO DVD, Pantalla de 14", hdmi, Cámara y micrófono integrados, Windows 10 Profesional. unidad DVD externa USB.
 - b. Impresora multifuncional CANON -INYECCION tinta ref. MAXIFY GX7010 WIFI -SCANEA, COPIA E IMPRIME Impresión negro hasta 24 ppm,15 ppm color-dúplex, red, USB, wifi 2 - bandejas de 250 hojas Sistema de recarga automático de tintas. duración para 6 mil copias en negro y hasta 14 mil en color requiere cambio caja de mantenimiento de 15 MIL A 20 MIL.
 - c. 5 LICENCIA ANTIVIRUS INTERNET SECURITY
 - d. 15 BOTELLAS DE TINTA 135 ml IMPRESORA CANON GX7010
 - e. 5 LICENCIAS DE OFFICE PROFESIONAL 2019 WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK, ACCES, ONENOTE, PUBLISHER, SKYPE.
2. El costo del transporte y descargue de los materiales, así como los imprevistos a que diera lugar la actividad deben ser asumidos por el contratista hasta el momento de la entrega en los sitios y lugares indicados en el presente contrato.
3. El contratista debe permitir la verificación del estado, características, especificación y cantidades de los artículos en mención.

4. El contratista debe responder por aquellas imperfecciones, defectos, hallados hasta 30 días después de la fecha de entrega de los materiales.
5. El contratista debe garantizar la adecuada entrega de los artículos mencionados y su instalación.
6. El vendedor debe garantizar la logística del embalaje, cargue y descargue de los elementos para que lleguen en perfecto estado al sitio de entrega

CUARTA –VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden de servicios es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$31.225.000)**, discriminados por producto de la siguiente manera:

	PRODUCTO	CANTIDADES	VALOR TOTAL
1	Portátil HP14-CF2522, procesador Intel Core i5 1021U, Disco duro de estado sólido 512G, Memoria RAM DDR4 16GB, NO DVD, Pantalla de 14", hdmi, Cámara y micrófono integrados, licencia Windows 10. unidad DVD externa USB	5	\$17.500.000
2	Impresora multifuncional CANON -INYECCION tinta ref. MAXIFY GX7010 WIFI -SCANEA, COPIA E IMPRIME Impresión negro hasta 24 ppm,15 ppm color-dúplex, red, USB, wifi 2 - bandejas de 250 hojas Sistema de recarga automático de tintas. duración para 6 mil copias en negro y hasta 14 mil en color requiere cambio caja de mantenimiento de 15 mil a 20 mil.	1	\$3.398.997
3	Licencia antivirus internet security	5	\$779.995
4	BOTELLAS TINTA 135 ml IMPRESORA CANON GX7010	15	\$2.025.000
5	LICENCIA DE OFFICE PROFESIONAL 2019 WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK, ACCES, ONENOTE, PUBLISHER, SKYPE.	5	\$7.521.008
		VALOR TOTAL	\$31.225.000

La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente manera: **1. UN ÚNICO PAGO**, correspondiente al valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$31.225.000)**, previa entrega del 100% de los elementos en el sitio acordado con el supervisor del contrato y previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. **QUINTA.** El CONTRATISTA debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, El CONTRATISTA debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **SEXTA. -SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución de la presente orden de servicios a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA-PLAZO DE EJECUCIÓN:** Esta orden de servicios se llevará por el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el veinticinco (25) de agosto del 2022. **DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** CONTRATANTE se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, información calificada por EL CONTRATANTE como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar

información a persona natural o jurídica que afecte los intereses DEL CONTRATANTE, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. **DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Esta orden de servicios se dará por terminada en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRÁFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. UP HOLDING SAS podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Solicitud de orden de servicios. 2) Documentos del contratista. 5) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual y aquellos que legalmente se requieran y lo que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022, en dos o más ejemplares del mismo.



Up Holding S.A.
MARISOL CARANTON AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL



BERNARDO ALFONSO PEREZ MENDEZ
C.C. N° 17.587.792
CONTRATISTA



CAMILO ANDRÉS RIVEROS LESMES
C.C. 86076748
Supervisor